SOCIOS FUNDADORES (†)

Dr. Barbarín Arreguín Lozano
Dr. Guillermo Carvajal Sandoval
Dr. Carlos del Río Estrada
Dr. Mario García Hernández
Dr. Jesús Kumate Rodríguez
Dr. Guillermo Massieu Helguera
Dr. Efraín G. Pardo Codina
Dr. Edmundo Calva Cuadrilla
Dr. Joaquín Cravioto
Dr. Silvestre Frenk Freund
Dr. Jesús Guzmán García
Dr. José Laguna García
Dr. Raúl Ondarza Vidaurreta
Dr. Guillermo Soberón Acevedo

LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS CONGRESOS Y EVENTOS REALIZADOS POR LAS RAMAS DE LA SOCIEDAD MEXICANA DE BIOQUÍMICA, A.C.

De la conformación de los Comités Organizadores de las Ramas

1. Cada Rama de la SMB tendrá un Comité Organizador que deberá estar conformado por tres o máximo cuatro personas socias numerarias de la SMB, que se encuentren al corriente en el pago de su cuota anual. Una de las personas de este Comité Organizador tendrá el cargo de Representante del Comité Organizador ante la SMB, y las demás personas serán miembros del Comité Organizador del Congreso de la Rama.

2. Si la organización del Congreso de la Rama requiere de un grupo de trabajo más amplio, el Comité Organizador se reserva el derecho de establecer Subcomités específicos con este fin, independientemente de que las personas que los conformen pertenezcan o no a la membresía de la SMB.

De la vigencia de los Comités Organizadores

3. El Comité Organizador estará en funciones por dos años, y se sugiere que una persona (o dos, en caso de que el Comité esté conformado por cuatro personas), permanezca como memoria en el siguiente periodo, quienes no podrán permanecer en el Comité por más de cuatro años consecutivos.

De las obligaciones de los Comités Organizadores

4. Cada una de las Ramas es responsable de llevar un registro de las personas socias numerarias y estudiantes que están afiliadas a su Rama, y de comunicar cualquier cambio en dicho registro a la SMB de manera bianual.

5. Cada Rama se compromete a organizar un Congreso bianual, como indican los estatutos de la SMB, en los años en los que no se efectúe el Congreso Nacional de la Sociedad. El Congreso de las Ramas puede realizarse de enero al 15 de noviembre de dicho año.

6. El Comité Organizador se compromete a organizar, durante su Congreso bianual correspondiente, una reunión de negocios a la que asistirá únicamente la membresía numeraria de la SMB, en la que se regulen las actividades de la Rama y se establezca la conformación del siguiente Comité Organizador. El Comité entregará, junto con el informe de actividades, un acta de dicha reunión (Anexo 1).

7. Es compromiso del Comité Organizador de cada Rama fijar cuotas preferenciales para la membresía de la SMB (numeraria y estudiantado) al corriente en sus cuotas que asista a su Congreso bianual y a cualquier otra actividad que la Rama lleve a cabo.

De los derechos de las Ramas

8. Cada una de las Ramas activas en la SMB tiene derecho a participar en la organización de un simposio de su especialidad en el Congreso Nacional de la SMB, siguiendo los lineamientos que la Mesa Directiva de la SMB haya establecido para ese evento, y será responsable de definir el contenido académico y de asegurar el financiamiento requerido.

9. Las Ramas tienen el derecho de beneficiarse de la estructura administrativa contable de la SMB cubriendo los costos que se generen. Para hacer uso de los beneficios financieros y fiscales de la SMB, la persona Representante del Comité Organizador deberá firmar un Convenio que regula dichos beneficios (Anexo 2).

De la organización de los Congresos de las Ramas

10. La Rama tendrá a su disposición una cuenta de la SMB para administrar los ingresos y egresos que reciba para realizar su Congreso. Esta cuenta estará disponible hasta 1 mes después de finalizar el Congreso, y todos los gastos que se emitan deben estar respaldados por las facturas correspondientes a nombre de la Sociedad Mexicana de Bioquímica, A.C.

11. Los gastos sin comprobar solo podrán admitirse en casos excepcionales y con la autorización previa de la Mesa Directiva de la SMB en funciones.

12. El Comité Organizador de cada Rama deberá entregar a la Mesa Directiva de la SMB un informe financiero (en el formato proporcionado, Anexo 3) 10 días después de la finalización del Congreso, a más tardar.

SOCIOS FUNDADORES (†)

Dr. Barbarín Arreguín Lozano
Dr. Guillermo Carvajal Sandoval
Dr. Carlos del Río Estrada
Dr. Mario García Hernández
Dr. Jesús Kumate Rodríguez
Dr. Guillermo Massieu Helguera
Dr. Efraín G. Pardo Codina
Dr. Edmundo Calva Cuadrilla
Dr. Joaquín Cravioto
Dr. Silvestre Frenk Freund
Dr. Jesús Guzmán García
Dr. José Laguna García
Dr. Raúl Ondarza Vidaurreta
Dr. Guillermo Soberón Acevedo

13. El Comité Organizador entregará un informe de actividades académicas que deberá resumir los logros alcanzados y deberá contener como mínimo:

a) Datos generales del Congreso (lugar, fecha, título del congreso, sitio web, etc.)

b) Número total de participantes, desglosando el número de personas de la membresía numeraria y estudiantil que participaron, así como el número de personas participantes (estudiantes e investigadores) que no pertenecen a la membresía. Asimismo, se anexará una lista de los nombres de las personas participantes en el Congreso para que la SMB guarde un registro.

c) Tabla con las cuotas de inscripción.

d) Actividades realizadas durante el congreso: número de conferencias plenarias, presentaciones orales libres, trabajos en cartel, talleres, mesas de discusión, etc.

e) En el caso de haber otorgado becas, indicar cuántas fueron concedidas y de qué tipo (totales, de inscripción, de hospedaje). Asimismo, mencionar si se otorgó algún premio.

f) Directorio actualizado de miembros de la Rama.

g) Nombre de las personas que formarán el nuevo Comité Organizador del siguiente congreso de la Rama, de acuerdo con lo estipulado en estos lineamientos.

Cualquier situación no prevista en estos lineamientos se tratará directamente con la Mesa Directiva en función.